



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

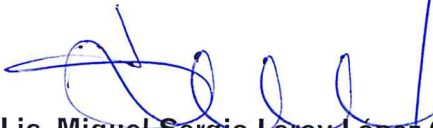
PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

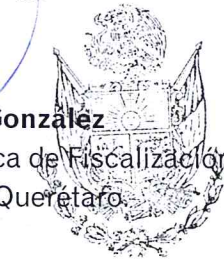
OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: SE RECIBE Y ORDENA.

En Querétaro, Querétaro, a ocho de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento al principio rector de máxima publicidad previsto en el artículo 4 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como a lo ordenado en el proveído dictado en fecha actual, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **hace del conocimiento público** el contenido del proveído de mérito que consta de una foja útil, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.** -


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PL/001/2021.

OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL:
QUERÉTARO INDEPENDIENTE.

ASUNTO: SE RECIBE Y ORDENA.

Querétaro, Querétaro, ocho de febrero de dos mil veintidós.

VISTO El escrito recibido el ocho de febrero de dos mil veintidós, registrado por Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro con folio 0253, firmado por Ma. Concepción Herrera Martínez, en representación del otrora partido político local Querétaro Independiente, mediante el cual solicita se reprogramen diligencias ordenadas por parte del Interventor en el procedimiento de liquidación de dicho otrora partido.

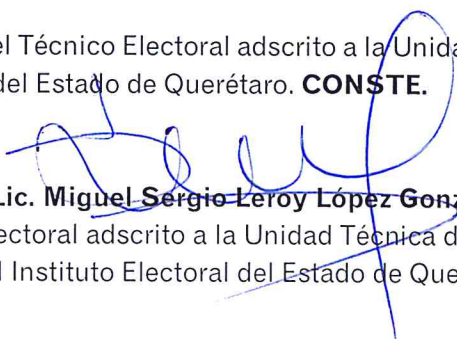
Con fundamento en el artículo 73 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 121 del Reglamento de Fiscalización del Instituto, así como 45, fracción VI del Reglamento Interior del Instituto, el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito con folio 0253, que obra en una foja útil inscrita por su anverso, al cual se adjunta en el reverso impresión de acuse de recibido de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro; por lo que, se ordena agregar en autos a fin de que surta sus efectos legales que correspondan.

Segundo. Se ordena. Se ordena remitir copia del escrito de mérito al Interventor a fin de que se pronuncie sobre la petición elevada por la representación del Otrora partido.

Notifíquese al Interventor en el procedimiento de liquidación del otrora partido, a través del oficio **UTF/040/2022**, de conformidad con los artículos 50, fracción II, 53 fracción I y 56, fracción I; así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**


Lic. Miguel Sergio Leroy López González

Técnico Electoral adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización
del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

